



DISPOSICIÓN N° 2556

BUENOS AIRES, 04 MAY 2012

Visto el expediente N° 1-47-12705/11-5 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma DROGUERIA SPEEDMED S.A. con domicilio legal en Jujuy 573, piso 5°, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Pierres 10, Villa Domínico, provincia de Buenos Aires referida a la habilitación del establecimiento en las condiciones previstas por la Ley 16.463, la Resolución (M.S. y A.S.) N° 145/98 y la Disposición N° 2084/99.

S.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Tecnología Médica no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto 1490/92 y Decreto 425/10.

Por ello,



EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- Habilítese a la firma DROGUERIA SPEEDMED S.A. con domicilio legal en Jujuy 573, piso 5º, Dpto. A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en Pierres 10, Villa Domínico, provincia de Buenos Aires como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS PARA DIAGNOSTICO DE USO IN VITRO Y PRODUCTOS PARA INVESTIGACIÓN DE USO IN VITRO.

ARTICULO 2º.- Establécese que la dirección técnica será ejercida por la farmacéutica Mabel Martínez, D.N.I. N° 3.759.266, matrícula N° 7.220.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 71 a 73.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-12705/11-5

DISPOSICIÓN N° **2556**

ar

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.